Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de las Administración Pública Federal.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PROFOCIE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 2015.11.514.2.5.03.00.005.S245.43801.1.1.25.00000000000.

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad Tecnológica de Escuinapa es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el día 3 de julio del 2013.

II.2.- Que de conformidad con su Decreto tiene por objeto, entre otros: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertenencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que pretendan alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica (Licencia Profesional) y Licenciatura, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo R16a.14, aprobado en la Décima Sexta Reunión Nacional Plenaria Ordinaria de 2009 del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU).

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el día 3 de julio del 2013.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las reglas de operación y con base en la planeación contenida en su PROFOCIE.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Mariano Rivas No. 50, Colonia Centro, Municipio: Escuinapa, Localidad: Centro, C. P. 82400, en la Ciudad de Centro, Estado de Sinaloa.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PROFOCIE 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MPGP. JULIO CÉSAR RAMOS ROBLEDO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 "México con Educación de Calidad", en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, establece en su línea de acción "Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior".

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo; 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior", en su Estrategia: 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", establece en su línea de acción 3.1.10. "Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población".

TERCERO.- Con fecha 24 de diciembre de 2014, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 18/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", en lo sucesivo las Reglas de Operación, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", en lo sucesivo el PROFOCIE.

El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE.

CUARTO.- El PROFOCIE a partir de la metodología planteada por el (PIFI) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el (COPAES) y/o en el nivel 1 de los (CIEES), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuirá a que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2°, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas; la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad de $194,263.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos, 00/100 M.N.), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, este convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las reglas de operación.

Tercera.- Por su parte "LA INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula Segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2015.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LA INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP le envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la CGUTyP, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su "Fideicomiso PROFOCIE" para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte "LA SEP" y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación "Fideicomiso PROFOCIE", para el depósito y administración de dichos recursos, y en caso de que el monto asignado sea menor a 3 millones de pesos, previa autorización expresa de la CGUTyP, abrir una cuenta de cheques productiva específica para la administración de los recursos y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la CGUTyP, dentro de un periodo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación;

d).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PROFOCIE 2014-2015, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PROFOCIE 2014-2015", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación y en el anexo de ejecución de este convenio;

e).- Para dar seguimiento a las acciones contempladas en el anexo de ejecución, se llevarán a cabo visitas a la universidad por parte de evaluadores que designará la SEP a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su anexo de ejecución, y en las reglas de operación con base en la planeación contenida en su PROFOCIE ;

g).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el anexo de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LA INSTITUCIÓN", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

h).- Entregar a la CGUTyP, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3 de las reglas de operación, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

i).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de "LA SEP", mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

k).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

l).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral,

m).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

n).- Las demás previstas a su cargo en las reglas de operación.

Cuarta.- Para el manejo del "FIDEICOMISO PROFOCIE" que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la CGUTyP, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCIÓN": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso, y la cuarta persona que sea el titular de "LA INSTITUCIÓN" quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a LA CGUTyP copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROFOCIE;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;

7).- Solicitar por escrito a la CGUTyP su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses, de remanentes y/o reprogramaciones, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo y su anexo de ejecución, será plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "LA INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por "LA SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la CGUTyP y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores

y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "LA INSTITUCIÓN";

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a "LA INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso d) de la cláusula Tercera, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las reglas de operación.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "LA INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la CGUTyP formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso g) de la cláusula Tercera.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su anexo de ejecución, serán por parte de "LA SEP", el titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, debiendo poner a disposición de las personas beneficiarias la cédula de vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PROFOCIE y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en este convenio y su anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las reglas de operación o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el 31 de diciembre de 2015, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las reglas de operación.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior,

acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 20 de Agosto del 2015.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA UNIVERSIDAD"

MPGP. Julio César Ramos Robledo
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2015. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 20 de agosto del 2015.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA UNIVERSIDAD"

MPGP. Julio César Ramos Robledo
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2015, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2015.

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2015.

PROYECTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Universidad Tecnológica de Escuinapa, Sinaloa
NOMBRE DEL PROYECTO:	Consolidación de los procesos de Gestión de la Universidad Tecnológica de Escuinapa

Objetivo Particular	Meta	Acción	2015		
			Cantidad	Costo Unitario	Total
Fomentar la formación integral de los estudiantes a través de actividades culturales, deportivas, de prevención médica y de responsabilidad social.	Diagnosticar y diseñar las actividades de formación integral del estudiante para elaborar el programa del cuatrimestre.	Diseñar un micrositio web colaborativo dentro de la página web de la UT que comprenda base de datos, información general y estadística e inscripción y registro de las actividades de formación integral del estudiante.	1	$22,263.00	$22,263.00
	Subtotal Objetivo Particular 1				$22,263.00
Instalación de la biblioteca digital	Diseñar el prototipo de tutoría Virtual/virtual	cursos de capacitación en "tutoría virtual y ambientes de aprendizaje"	2	$10,000.00	$20,000.00
	Subtotal Objetivo Particular 2				$20,000.00
Tecnologías de la información y la comunicación. Fortalecimiento de la gestión académico-administrativa.	Integración de las TIC a los procesos de capacitación del personal docente y administrativo	adquisición de tres equipos computacionales de apoyo para que el personal académico y de investigación haga consultas en línea sobre su carga horaria y asignación de recursos PROMEP o S.N.I.	4	$15,000.00	$60,000.00
	Capacitación del personal administrativo en procesos de certificación y acreditación apoyo.	curso "normas de calidad Iso"	1	$31,500.00	$31,500.00
		curso "la acreditación en educación superior"	1	$20,000.00	$20,000.00
		curso "certificación de procesos admvos"	1	$20,500.00	$20,500.00
		curso "certificación de bibliotecas"	1	$20,000.00	$20,000.00
	Subtotal Objetivo Particular 3				$152,000.00
TOTAL PROYECTO					$194,263.00

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

PROFOCIE 2015

COMPROBACIÓN FINANCIERA ACUMULADA

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA

Informe acumulado

1ro.	2do.	3ro.	4to.	Final
				x

Clave del Convenio : 2316/15

Fecha de Entrega: 09-dic-16

NO. DE OBJETIVO	RECURSO ASIGNADO (a)	TRANFERENCIAS AUTORIZADAS (b)	RECURSO MODIFICADO c = a+b	1RO.		2DO.		3RO.		4TO.		FINAL		COMPROBACIÓN	
				C. PARCIAL	%	C. PARCIAL	%	C. PARCIAL	%	C. PARCIAL	%	C.PARCIAL	%	ACUMULADO	%
Proyecto: Consolidacion de los procesos de gestion de la universidad tecnologica de Escuinapa.															
Objetivo 1: Fomentar la formación integral de los estudiantes a través de actividades culturales, deportivas, de prevención médica y de responsabilidad social.			22,263.00	-	0%	22,263.00	100%	-	0%	-	0%			22,263.00	100%
Meta: Diagnosticar y diseñar las actividades de formación integral del estudiante para elaborar el programa del cuatrimestre.			22,263.00	-	0%	22,263.00	100%	-	0%	-	0%			22,263.00	100%
Acción: Diseñar un micrositio web colaborativo dentro de la página web de la UT que comprenda base de datos, información general y estadística e inscripción y registro de las actividades de formación integral del estudiante.	22,263.00		22,263.00		0%	22,263.00	100%		0%		0%			22,263.00	100%
Objetivo 2: Instalación de la biblioteca digital			20,000.00	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	20,000.00		20,000.00	100%
Meta:Diseñar el prototipo de tutoría virtualvirtual			20,000.00	-	0%	-	0%	-	0%	-	0%	20,000.00		20,000.00	100%
Acción: cursos de capacitación en "tutoría virtual y ambientes de aprendizaje"	20,000.00		20,000.00		0%		0%		0%		0%	20,000.00		20,000.00	100%
Objetivo 3: Tecnologías de lainformación y lacomunicación.Fortalecimiento de la gestiónacadémico-administrativa.			152,000.00	-	0%	80,000.00	53%	-	0%	31,500	21%	40,500		152,000.00	100%
Meta 1: Integración de las TIC a los procesos de capacitación del personal docente y adminitrativoadquisición			60,000.00	-	0%	60,000.00	100%	-	0%	-	0%			60,000.00	100%
Acción: adquisición de cuatro equipos computacionales de apoyo para que el personal académico y de investigación haga consultas en línea sobre su carga horaria y asignación de recursos PROMEP o S.N.I.	60,000.00		60,000.00		0%	60,000.00	100%		0%		0%			60,000.00	100%

Meta 2: Capacitacion del personal administrativo en procesos de certificasion y acreditacion apoyo.			92,000	-	0%	20,000.00	22%	-	0%	31,500.00	34%	40,500.00		92,000.00	100%
Acción 1: curso normas de calidad iso	31,500.00		31,500.00		0%		0%		0%	31,500.00	100%			31,500.00	100%
Acción 2: curso la acreditacion en la educacion superior	20,000.00		20,000.00		0%		0%		0%		0%	20,000.00		0	0%
Acción 3: curso certificasion de procesos administrativos	20,500.00		20,500.00		0%		0%		0%		0%	20,500.00		0	0%
Acción 4: curso certificacion de bibliotecas	20,000.00		20,000.00		0%	20,000.00	100%		0%		0%			20,000.00	100%
TOTAL	$ 194,263.00	$ -	$ 194,263.00	0	0%	102,263.00	52.64	0	0	31500	16.22	60,500.00	31.143	194,263.00	100

GRAN TOTAL	$ 194,263.00	$ -	$ 194,263.00	0	0%	102,263.00	53%	0	0%	31500	16%	60500	31%	194,263.00	100%

REVISADO EN COMPROBACIONES ANTERIORES

C.P. JESUS FRANCISCO AGUILERA
JEFE DE CONTABILIDAD

C.P MARIA RITA MOLINA LABRADOR
ENCARGADA DE PROYECTO

MPGP JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO
RECTOR

PROFOCIE 2015 CGUTYP

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA
RECTORÍA

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO
PROFOCIE 2015

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO, BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA

Clave del Convenio : 2316/15

Informe acumulado

1ro.	2do.	3ro.	4to.	Final
				x

Institución Bancaria: BANCO SANTANDER MEXICO SA

Número de cuenta: 22-00046428-5

Fecha de entrega: 09-dic-16

Nombre del Proyecto	Consolidacion de los procesos de gestion de la universidad tecnologica de Escuinapa.	Asignado al Proyecto	$ 194,263.00

Acción	Cantidad	Costo Unitario	Total	Proveedor	RFC	Número de Factura	Fecha de Factura	Descripción del Bien o Servicio	Importe	Comprobado Acumulado	Por Comprobar
Objetivo Particular 1 Fomentar la formación integral de los estudiantes a través de actividades culturales, deportivas, de prevención médica y de responsabilidad social.								22,263.00	22,263.00	22,263.00	-
Meta: Diagnosticar y diseñar las actividades de formación integral del estudiante para elaborar el programa del cuatrimestre.								22,263.00	22,263.00	22,263	-
Diseñar un micrositio web colaborativo dentro de la página web de la UT que comprenda base de datos, información general y estadística e inscripción y registro de las actividades de formación integral del estudiante.	1	22,263	22,263	IGNACIO VALDEZ PERAZA	VAPI810809KA8	MAZ-3947	11-mar-16	Diseño de un micrisitio web preinscripciones manto y restructura.	22,263.00	22,263.00	-
			-								-
			-								-
Objetivo Particular 2 Instalación de la biblioteca digital								20,000.00	20,000.00	20,000.00	-
Meta: Diseñar el prototipo de tutoría virtualvirtual								20,000.00	20,000.00	20,000.00	-
cursos de capacitación en "tutoria virtual y ambientes de aprendizaje"	2	10,000	20,000	FERNANDO GARCIA RUBIO	GARF790930KI3	A360	16-nov-16	Cursos de capacitación en "tutoria virtual y ambientes de aprendizaje"	20,000	20,000	-
			-						0		-
			-								
Objetivo Particular 3 Tecnologías de laInformación y lacomunicación.Fortalecimiento de la gestiónacadémico-administrativa.								152,000	152,000.00	152,000	-
Meta: Integración de las TIC a los procesos de capacitación del personal docente y adminitrativoadquisición								60,000.00	60,000.00	60,000.00	-
adquisición de cuatro equipos computacionales de apoyo para que el personal académico y de investigación haga consultas en linea sobre su carga horaria y asignación de recursos PROMEP o S.N.I.	3	20,000	60,000	SISTEMAS EMPRESARIALES DABO	SED8811215J89	MC-41151	30-abr-16	3 Computadoras Apple iMac 21,5"1,6Ghz/8GB/1TB	60,000.00	60,000.00	-
			-						0		-
Meta: Capacitación del personal administrativo en procesos de certificación y acreditaciónapoyo.								92,000.00	92,000.00	92,000.00	-

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO
PROFOCIE 2015

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO, BIEN O SERVICIO

Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA

Clave del Convenio : 2316/15

Informe acumulado

1ro.	2do.	3ro.	4to.	Final
				x

Institución Bancaria: BANCO SANTANDER MEXICO SA

Número de cuenta: 22-00046428-5

Fecha de entrega: 09-dic-16

Nombre del Proyecto	Consolidacion de los procesos de gestion de la universidad tecnologica de Escuinapa.								Asignado al Proyecto	$ 194,263.00	
Curso "normas de calidad iso"	1	31,500	31,500	CALIDAD DE VERDAD SC	CVE101027NA5	129	06-sep-16	Curso sistemas de calidad ISO 9001:2015	31,500.00	31,500.00	-
Curso "la acreditacion en educación superior"	1	20,000	20,000	OPREMA GESTION Y LOGISTICA SA DE CV	OGL160106UB6	a2435	29-nov-16	Curso para la acreditacion en educación superior	20,000	20,000	-
Curso "certificación de procesos admvos"	1	20,500	20,500	OPREMA GESTION Y LOGISTICA SA DE CV	OGL160106UB6	A2202	15-nov-16	Curso de certificación de procesos admvos	20,500	20,500	-
Curso "certificación de bibliotecas"	1	20,000	20,000	GRUPO SOLUCIONES VERSIN SA DE CV	GSV130715U29	A-8493	11-abr-16	Curso capacitacion en "tutorias vitual y ambiente de aprendizaje"	20,000.00	20,000.00	-

REVISADO EN COMPROBACIONES ANTERIORES

TOTAL			
	COMPROBADO	194,263	100%
	POR COMPROBAR	-	0%

C.P. JESUS FRANCISCO AGUILERA
JEFE DE CONTABILIDAD

C.P MARIA RITA MOLINA LABRADOR
ENCARGADA DE PROYECTO

PROFOCIE 2015 CGUTYP

MPGP JULIO CESAR RAMOS ROBLEDO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA
RECTORÍA